



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia, jueves 27 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° US-EE-431-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de ploteo como escenografía para ser destinado al estudio de Transmisión del Telebingo Fuegoño, de este Instituto.

Que el Secretario de Juegos, mediante Nota Interna N.º 2274/23 autoriza contratar la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$634,937.-), correspondiente a la adquisición del ploteo del estudio de transmisión del Telebingo Fuegoño.

Que visto la Resolución N°313/23, por un error involuntario se omitió nombrar en su 2º considerando la Resolución C.G.P.N° 64/21 y su modificatorio N.º 43/22 , lo cual corresponde ser subsanado.

Que mediante comprobante Preventivo N.º 148/2023, la Dirección Financiero Contable informo que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 409/2023.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 9º, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93 y Resolución Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 2º considerando de la Resolución N°313/23 , la cual quedara redactada de la siguiente manera...”Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N°1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N°674/11, artículo 26, inciso 3,Decreto N°188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones),Resolución C.G.P. N°64 y su modificatoria N°43/22, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., correspondiente a la adquisición de ploteo escenografía del estudio de transmisión del Telebingo Fuegoño según Nota Interna N.º 1140/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$634.937.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.-Autorizar a la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., correspondiente a la adquisición de ploteo escenografía del estudio de transmisión del Telebingo Fuegoño según Nota Interna N.º 1140/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$634.937.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 3-5-3 Imprenta Publicaciones y Reproducciones, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Comercial, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° RES-564-2023

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

Firmado Digitalmente por
HILLAR Osvaldo Alberto
Jacobo **Instituto**
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas **Secretario**
Administrativo

Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando
Antonio **Instituto**
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas **Presidente**
27/04/2023